

C.E. Nº 221770

MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
MINISTERIO DEL INTERIOR

Montevideo,

19 NOV 2015

**VISTO:** la Reunión Bilateral entre los Cancilleres de la República Oriental del Uruguay y la República de Cuba, a realizarse en la ciudad de La Habana, República de Cuba, el día 26 de noviembre de 2015; -----

**CONSIDERANDO:** I) que resulta necesaria la participación del señor Ministro de Relaciones Exteriores D. Rodolfo Nin Novoa, en la mencionada Reunión; -----

II) que por razones de itinerario de vuelo y horario de la reunión es necesario que el señor Ministro de Relaciones Exteriores D. Rodolfo Nin Novoa, parta para la ciudad de La Habana, República de Cuba, el día 25 de noviembre de 2015, emprendiendo el regreso a la República el día 27 de noviembre de 2015, y arribando a la ciudad de Montevideo el día 28 de noviembre de 2015; -----

III) que el viático diario a otorgar en la ciudad de La Habana, República de Cuba, es de U\$S 218.00 (dólares estadounidenses doscientos dieciocho); -----

IV) que en actuación a lo dispuesto por el Decreto 90/02 corresponde incrementar el viático a otorgar en un 20% y a su vez en un 20%, ascendiendo por tanto a la suma de U\$S 305.00 (dólares estadounidenses trescientos cinco); -----

V) lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Nº 148/92 de 3 de abril de 1992; -----

**ATENTO:** a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley Nº 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley No. 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 23 de la Ley No. 16.226 de 29 de octubre de 1991; artículo 41 de la Ley No. 17.930 de 19 de diciembre de 2005; Decreto No. 401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto No. 148/92 de 3 de abril de 1992; Decreto No. 90/02 de 14 de marzo de 2002 y Decreto No 108/15 de 7 de abril de 2015; -----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**  
**RESUELVE:**

1º.- Designase en Misión Oficial al señor Ministro de Relaciones Exteriores, D. Rodolfo Nin Novoa, del 25 al 28 de noviembre de 2015 a la ciudad de La Habana, República de Cuba, a fin de participar de la Reunión Bilateral entre los Cancilleres de la República Oriental del Uruguay y la República de Cuba. -----

2º.- El viático diario correspondiente del señor Ministro de Relaciones Exteriores D. Rodolfo Nin Novoa, por cuatro (4) días en la ciudad de La Habana, República de Cuba, 25, 26, 27 y 28 de noviembre de 2015 por un importe de U\$S 305.00 (dólares estadounidenses trescientos cinco) se abonarán de acuerdo con la escala básica de viáticos según el Decreto No. 401/991 del 5 de agosto de 1991 y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendándose con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 235, del Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

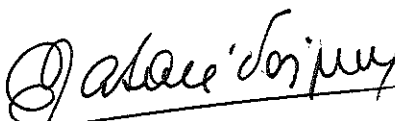
3º.- El precio del pasaje correspondiente al señor Ministro de Relaciones Exteriores, D. Rodolfo Nin Novoa, por el trayecto Montevideo- La Habana- Montevideo, no podrá superar los U\$S 1955.00 (dólares estadounidenses mil novecientos cincuenta y cinco), se abonará con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 232, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

4º.- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley N° 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990.-----

5º.- Las erogaciones respectivas se atenderán con cargo a la partida establecida por el artículo 41 de la Ley N° 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005.-----

6ª.- La presente resolución será refrendada por el señor Ministro del Interior.-----

7º.- Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----



**Dr. TABARÉ VÁZQUEZ**  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020